

“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA”

EL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, POLICÍA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO NOVENO Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 Y 27 FRACCIONES X, XII, XIII BIS, XV Y XLIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 75, 78, 80, FRACCIÓN IV, 81, FRACCIÓN IV, 85, 86, 87 Y 88 APARTADO A DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1, 2, 3, 11, 16 FRACCIONES XII Y XIII, 17 APARTADO A, 24, 26, FRACCIONES I, II, X Y XII DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; 5 FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; 1, 13, 108, FRACCIÓN IV, 111, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129 Y 197 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; 1, 2, 64 FRACCIONES XXXI Y XXXII, 111, 112, FRACCIÓN I, 114 FRACCIONES I Y V, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 205, 206 Y 209 DEL MANUAL DEL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL:

CONVOCA

GENDARMERÍA PERFIL REACCIÓN

A LOS INTERESADOS, QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO, PARA INCORPORARSE COMO POLICÍAS FEDERALES EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA INSTITUCIONAL, CON FUNCIONES OPERATIVAS DE PROXIMIDAD SOCIAL, VINCULACIÓN Y CERCANÍA CIUDADANA.

1. REQUISITOS

Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano (a) mexicano (a) y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - b. Tener mínimo 18 años cumplidos o hasta 37 años al presentar su solicitud.
 - c. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica (secundaria).
 - d. Estatura mínima de 1.65 mts. para hombres y 1.60 mts. para mujeres.
 - e. No rebasar el Índice de Masa Corporal (IMC) de 34.9 kg/m² de conformidad con los criterios establecidos en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad”, y no rebasar el porcentaje de grasa corporal (% GC) de 22% en hombres y 30% en mujeres conforme a los criterios de clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Estas condiciones antropométricas deberán ser demostradas mediante Certificado de Salud emitido por alguna institución oficial del sector salud y posteriormente certificados por los servicios médicos de la Institución.
 - f. No tener inserciones, dibujos o grabados con sustancias colorantes o cualquier otra técnica sobre la piel o debajo de ella. En el caso de las mujeres podrán tener delineado permanente en ceja, ojos y boca. Tampoco perforaciones corporales con objetos en el cuerpo, con excepción de aretes en la oreja en mujeres, no más de dos perforaciones en cada oreja.
 - g. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y ser de notoria buena conducta con reconocimiento vecinal de la comunidad en que habite.
 - h. No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
 - i. Los hombres, deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
 - j. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
 - k. Gozar de buena salud física y mental avalada con Certificado Médico emitido por alguna institución oficial del sector salud, así como contar con una condición física mínima requerida, acorde con la edad y con las exigencias de la rutina en el proceso de formación, que será evaluada con las pruebas que el área de Fomento Deportivo de la Policía Federal determine.
 - l. Disponibilidad permanente y no contar con impedimentos que le imposibiliten cambiar de residencia a cualquier parte de la República Mexicana, así como para cumplir funciones en cualquier horario conforme a las necesidades del servicio.
 - m. Presentar y acreditar los exámenes y las evaluaciones que realice la Institución.
 - n. Aprobar el Curso Básico de Formación Inicial en los términos que determine el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.
 - o. Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:
 - Consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza por filtros;
 - Declaración bajo protesta de decir verdad de que la información y documentación proporcionada son auténticas; y su disposición para que la institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas;
 - Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección, evaluación de control de confianza y formación;
 - Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Institución así como aceptar las correcciones disciplinarias o sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva del proceso de selección y formación, y;
 - Carta de aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico y durante el proceso de formación.
- b. Certificado o constancia de estudios vigente que acredite, al menos, la conclusión de los estudios correspondientes a la enseñanza media básica (secundaria).
 - c. Comprobante de domicilio, con Código Postal, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación (pago del impuesto predial, agua, recibo telefónico o constancia de residencia domiciliaria o vecindad).
 - d. Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o pasaporte vigente (*Verificar vigencia en: <http://listanominal.ife.org.mx/>*).
 - e. Cartilla del Servicio Militar con hoja de liberación (únicamente hombres).
 - f. Currículum vigente firmado en todas sus hojas, sin engargolar y sin anexos (*Conforme al formato que se encontrará en el banner de Registro*).
 - g. Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - h. Tres referencias laborales, tres personales y tres familiares (*Conforme al formato que se encontrará en el banner de Registro*).
 - i. Carta compromiso de disponibilidad de horario y cambio de residencia (*Conforme al formato que se encontrará en el banner de Registro*).

5. FORMACIÓN

- a. Ingresarán al Curso Básico de Formación Inicial aquellos aspirantes que aprueben las evaluaciones de control de confianza.
- b. El Curso Básico de Formación Inicial podrá impartirse en dos modalidades: internado (pernocta en el plantel) o externado (entrada y salida diaria), según la sede que le sea asignada a cada aspirante, proporcionándose los alimentos correspondientes.
- c. Desde el inicio del Curso Básico de Formación y hasta su conclusión, el alumno estará sujeto a las disposiciones de disciplina que emita el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.
- d. La sede en que recibirá el Curso Básico de Formación Inicial y su duración, se determinarán de acuerdo a las modalidades que fije la Institución, en función del área de especialización que corresponda o de acuerdo a las necesidades de la misma.

6. CATEGORÍAS Y NIVELES DE LAS VACANTES Y APOYOS ECONÓMICOS

- a. Las vacantes con adscripción al Programa de referencia para las cuales participan los aspirantes en la presente Convocatoria, corresponderán al grado jerárquico de la Escala Básica, que adquiera al concluir el Curso Básico de Formación Inicial.
- b. Se otorgará a los aspirantes que sean admitidos en el Curso Básico de Formación Inicial, una beca mensual correspondiente al salario del Policía Tercero que será cubierto en los tiempos y modalidades que determine la Secretaría General de la Policía Federal.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- a. La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las instituciones competentes, por lo que cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a Derecho.
- b. En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección e ingreso, al detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se procederá a la cancelación del registro de aspirante o baja definitiva del cadete y, en su caso, a la anulación de los estudios que haya realizado en el Curso Básico de Formación Inicial, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c. La resolución sobre los resultados de la entrevista, de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso Básico de Formación Inicial serán inapelables, reservadas y confidenciales.
- d. La calidad de aspirante no establece relación laboral o vínculo alguno con la Secretaría de Gobernación, ni con la Policía Federal, pues representan únicamente la posibilidad de participar en el proceso respectivo.
- e. Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar al Órgano Interno de Control en la Policía Federal al número telefónico siguiente: 55464685 ó al 51416500 ext. 25255.
- f. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.
- g. La Convocatoria permanecerá abierta hasta que se ocupen las plazas asignadas para el perfil que corresponda, por lo que el Cierre del Registro de Candidatos al que se refiere el artículo 118 del Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, así como el plazo para la presentación de la documentación necesaria al que se refiere el artículo 119 del mismo ordenamiento, se determinarán en función del momento en que se considere la suficiencia de aspirantes a ocupar dichas plazas.

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en los medios que defina la Policía Federal y dejará de surtir efectos en el momento que decida el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la misma.

- a. Acta de nacimiento.